



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte interesada, pese a haber transcurrido un tiempo más que prudencial, no ha cumplido con el trámite requerido, esto es "...el emplazamiento por edicto al desaparecido CARLOS ENRIQUE JIMENEZ AGUDELO, "tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones", i) a través de "una publicación un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República" ii) (El Tiempo), "y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente" iii) (El País) "y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar" iv) (RCN, Caracol, Univalle Estéreo), cualquier día entre las seis de la mañana (6:00am) y las once de la noche(11:00pm)..."

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a su notificación, realice las diligencias a su cargo, conforme a lo que procede en derecho dentro del presente asunto; so pena de que se dé por terminado el mismo y se imponga condena en costas y perjuicios a la parte actora.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído mediante estado.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fb2369488d830330837d4d145307eb7159f22519187dd32c22e9ef68ff96ff**

Documento generado en 08/11/2023 10:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>